



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00105-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 05 de julio de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00011-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 29ENE2024 se resolvió asignar las funciones como Responsable de Seguridad en lo relativo a la Gestión de Riesgos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, desde el 29ENE2024 al 31DIC2024, al servidor Lic. Ángel Marco Reyes Ramos en adición a sus funciones de Técnico Administrativo que brinda apoyo a la Jefatura Zonal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00057-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 26ABR2024 se resolvió designar al Comité de trabajo para la formulación del Plan de Continuidad Operativa que garantice el funcionamiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de la revisión de la referida resolución, se ha verificado que se ha incurrido en error material en cuanto a la denominación de dos de sus integrantes: (i) Ángel Marco Reyes Ramos, y; (ii) Maiken Loreley Mejía Zelaya;

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, esta potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos, sustentados en la necesidad de adecuar la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, comunicar al exterior, la verdadera y real decisión de la Entidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificación de error material**

Rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° N° 00057-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 26ABR2024, en los siguientes términos:

**DICE** : Designar al Comité de trabajo para la formulación del Plan de Continuidad Operativa que garantice el funcionamiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. En representación de la Unidad Registral:  
Jefe de la Unidad Registral – Presidente
2. En representación de la Unidad de Administración:  
Jefa de la Unidad de Administración
3. En representación de la Unidad de Tecnologías de la Información:  
Marvin Alí Ángeles Sigueñas
4. En representación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:  
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) – Secretario
5. En representación de la Unidad de Asesoría Jurídica:  
Tannia Lidia Avendaño Delgado
6. En representación de Jefatura Zonal:  
Ángel Marco Reyes Ramos
7. En representación del responsable de Seguridad en Desastres Naturales y Seguridad y Salud en el trabajo  
Maiken Loreley Mejía Zelaya

**DEBE DECIR:** Designar al Comité de trabajo para la formulación del Plan de Continuidad Operativa que garantice el funcionamiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. En representación de la Unidad Registral:  
Jefe de la Unidad Registral – Presidente
2. En representación de la Unidad de Administración:  
Jefa de la Unidad de Administración
3. En representación de la Unidad de Tecnologías de la Información:  
Marvin Alí Ángeles Sigueñas
4. En representación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:  
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) – Secretario
5. En representación de la Unidad de Asesoría Jurídica:  
Tannia Lidia Avendaño Delgado
6. Responsable de Seguridad de Gestión de Riesgos y Representante de la Jefatura Zonal:  
Ángel Marco Reyes Ramos
7. En representación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad  
Maiken Loreley Mejía Zelaya

## **Artículo 2.- Integración**

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 00057-2024-SUNARP/ZRVII/JEF de fecha 26ABR2024 se mantienen vigente en todos sus extremos.

## **Artículo 3°.- Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a los Miembros del Comité de Trabajo, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina Registrales de Chimbote y Casma y Especialista de Personal de la Zona Registral VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

**Firmado digitalmente**  
**CARLOS ALBERTO AGUILAR YANAC**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° VII – Sede Huaraz - Sunarp**